



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **458-2022** de fecha veinticuatro de los corrientes, presentada por el ciudadano _____ en la que requiere: *“Solicito copia de la compraventa de la casa, número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día dieciocho de octubre del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

- III) Que la Supervisora de Digitalización de dicha Área dando respuesta envió fotocopia digital del Testimonio de Escritura Pública de Compraventa otorgada por la Apoderada Especial de la _____ a favor de _____ del inmueble identificado como _____ contenida en el expediente crediticio número _____

- IV) Que esta Unidad de Acceso a la Información hace constar que debido a que el Testimonio de Escritura Pública relacionado en el romano anterior contiene datos personales de terceros, se entrega al ciudadano _____ la versión pública de tal documento.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 37, 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP. se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a la versión pública detallada en el romano **III**).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

